

**23152** *RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al acta suscrita entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificando el anexo al Convenio de Gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal, suscrito en fecha 14 de septiembre de 1988.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha Acta en la que ambas partes acuerdan cambiar la sede del Archivo de titularidad estatal de Ciudad Real, sito en la calle Prado, número 12, al nuevo edificio destinado a sede del Archivo Histórico Provincial, situado en la calle Ronda de Calatrava, sin número, se hace preciso publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el Acta suscrita así como la modificación del anexo al Convenio de Gestión suscrito en fecha 24 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985), cumplimentando así lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1988.—El Secretario general técnico, Javier Matía Prim.

#### ACTA

En Madrid a 6 de julio de 1988, se reúnen, de una parte, el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, en representación de la Administración del Estado, y de otra, el ilustrísimo señor don Juan Sisimio Pérez Garzón, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en representación de la misma, para hacer entrega el primero y recibir el segundo, el edificio situado en la calle Ronda de Calatrava, sin número, de Ciudad Real, destinado a sede del Archivo Histórico Provincial, construido con cargo al Programa Plurianual de Inversiones Públicas del Estado, que sustituirá al utilizado hasta la fecha como sede de Archivo de titularidad estatal, situado en la calle Prado, número 12, de la citada ciudad.

El cambio de sede del Archivo Histórico que se pacta en el presente acuerdo, modifica el anexo al Convenio de Gestión de Archivos de titularidad estatal, suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en fecha 24 de septiembre de 1984, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en fecha 19 de enero de 1985, sustituyendo la referencia a la ubicación a la calle Prado, número 12, por la Ronda de Calatrava, sin número.

El régimen de gestión de los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio de Gestión a que se refiere el apartado anterior, no se modifica ni se altera por el cambio de sede que en el presente acuerdo se pacta.

El posible incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento, que ocasiona la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real, serán íntegramente asumidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Firmado: El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga, y el Consejero de Cultura y Educación, Juan Sisimio Pérez Garzón.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**23153** *ORDEN de 3 de octubre de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de correo con las denominaciones de «Centenario del Código Civil» y «V Centenario del Descubrimiento de América».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos con las

denominaciones «Centenario del Código Civil» y «V Centenario del Descubrimiento de América», que responderán a las siguientes características:

Art. 2.º Serie «Centenario del Código Civil». En este año de 1988 se cumple el centenario de la publicación del Código Civil. Con este motivo la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo aprobó la emisión de un sello, cuyo valor facial, motivos ilustrativos y demás características serán las siguientes:

Valor: 20 pesetas. En el sello se reproduce el retrato de don Manuel Alonso Martínez, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente de la Academia de Jurisprudencia. Durante su ministerio sobresale la publicación del Código Civil Español, del que fue decidido promotor. Figura, también, el logotipo adoptado por la Comisión Organizadora del Centenario.

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) y dentado 13 3/4.

Tirada: 3.500.000 efectos, en pliegos de \*80 sellos.

Serie «V Centenario del Descubrimiento de América». Como continuación de la serie conmemorativa «V Centenario del Descubrimiento de América», iniciada en el año 1986, la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha acordado emitir seis sellos con la denominación «Navegantes y Descubridores», dedicados a personajes vinculados a este hecho.

Los motivos ilustrativos, valores faciales y demás características serán las siguientes:

Cada sello está formado, básicamente, por un rostro esquematizado, un anagrama simbolizando lo más representativo del país o de la acción descubridora, las cuantías y los textos España y Correos.

Valor de 10 pesetas: Dedicado al descubridor Hernán Cortés. Significa una esquematización de serpiente bicefala, representativa de la cultura azteca.

Valor de 20 pesetas: Dedicado al descubridor Francisco Pizarro. Indica la esquematización de una llama peruana.

Valor de 50 pesetas: Dedicado al descubridor Cabeza de Vaca. Significa la esquematización de una playa con sol de amanecida a la derecha del horizonte, representativo del descubrimiento de La Florida.

Valor de 10 pesetas: Dedicado al navegante Núñez de Balboa. Representa la esquematización de una playa con sol de poniente, indicativo del Pacífico por él descubierto.

Valor de 20 pesetas: Dedicado a los navegantes Magallanes y Elcano. Refleja un círculo terraqueo con flecha de dirección, simbolizando el primer viaje de circunvalación.

Valor de 50 pesetas: Dedicado al navegante Andrés de Urdaneta. Representa una esquematización que simboliza corrientes marinas.

Procedimiento de estampación, calcografía a tres colores, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 49,8 x 28,8 milímetros (horizontales).

Tirada: 3.500.000 efectos, en pliegos de 60 sellos.

Se emitirán, además, 2.000.000 de carteritas plegadas que incluirán los seis sellos. En la cubierta de la misma, dividida horizontalmente en dos bandas, figuran el logotipo del V Centenario, la fecha 1492-1992, y la leyenda «Quinto Centenario del Descubrimiento de América». En el interior los datos técnicos de la emisión. El formato de las carteritas, sin plegar, será de 210 x 68 milímetros, impresa en offset a un color para el reverso y en offset a tres colores para el anverso.

El valor de cada una de estas carteritas será de 174 pesetas.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Centenario del Código Civil»: El 10 de octubre de 1988.

«V Centenario del Descubrimiento de América»: El 13 de octubre de 1988.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de los efectos de estas series quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a efectos de los compromisos internacionales tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y realizar la adecuada propaganda del sello español.

De las carteritas que se emiten, quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para las atenciones que se indican en el párrafo anterior 1.750 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La retirada de estos sellos y carteritas por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.